INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2018-00401-00**, con revocatoria de poder y solicitud fijación honorarios. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante JAIRO KAPILA TORRES BENÍTEZ al doctor CARLOS ÁNGEL CÁRDENAS ACOSTA.
- **2. NO ACCEDER** a la solicitud de fijación de honorarios allegada por el demandante; conforme el artículo 76 del C.G.P. el legitimado para promover el incidente de regulación de honorarios es el profesional del derecho a quien le revocan el mandato.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

3. REGRESEN las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DITB